	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS **SECRETARÍA DE GOBIERNO** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.007 DE 2026.**

Tipo de Contrato: Servicios Generales N.007 de 2026.

Viterbo, 9 de Abril de 2026.

Señor (a)
Luis Bernardo Yépez Muñoz
C.C. 9.992.056
Samán Eventos Viterbo
Nit. No 9.992.056-0
Dirección: CR 11 4ª-17
Correo: samaneventos@hotmail.com
Cel. 3214264287
Viterbo, Caldas.

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Municipio de Viterbo en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, JORNADAS Y CAMPAÑAS DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, EN PRO DE LA SEGURIDAD VIAL, LA PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y LA PROTECCION DE LA VIDAD DE LOS ACTORES VIALES.

La prestación del servicio logístico debe cumplir con las siguientes Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del presente proceso se estructuran con base en las necesidades operativas y logísticas requeridas por la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial para la ejecución de campañas, jornadas y capacitaciones en materia de educación vial, prevención de siniestros viales y promoción de conductas seguras en la vía.

Dado que la programación mensual de actividades puede variar conforme al comportamiento de la accidentalidad, las estrategias institucionales adoptadas por la Secretaría y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes del sector transporte y seguridad vial,

el contrato se ejecutará por monto agotable y a precios unitarios, de acuerdo con los requerimientos concretos que formule la entidad durante el plazo contractual.

Los bienes y servicios requeridos deberán cumplir las condiciones técnicas mínimas previstas en el presente documento, sin perjuicio de que, para cada actividad, la supervisión defina cantidades específicas, lugar, fecha, horario y demás condiciones particulares de ejecución.

- **CAMPAÑAS / SENSIBILIZACIÓN:** Una campaña de sensibilización es una estrategia de comunicación diseñada para crear conciencia y modificar actitudes o comportamientos de la sociedad sobre un tema específico, donde su fin principal es crear conciencia. En este caso su propósito es informar, educar y sensibilizar a los actores viales acerca de las problemáticas en las vías. La duración de esta actividad es de quince (15) a veinticinco (25) minutos de pausa activa para cada actor vial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD
1	HIDRATACIÓN	Agua en Botella pequeña 250ml	Un
2	REFRIGERIO	Arepa Burger, salpicón con helado	Ración
3	CARPAS	Alquiler, transporte instalación y desmonte de carpa de 4x4 metros	Servicio/día
4	SILLA	sillas plásticas en buen estado	Un/día
5	MESAS	Mesas plásticas en buen estado	Un/día
6	MANTELES Y SOBREMANTELES	Manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm	Un/día
7	ORGANIZACIÓN LOGISTICA	Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere	Servicio
8	SONIDO	Equipo de sonido con micrófono, instalación, operación básica y desmontaje	Servicio/día

- **CAPACITACIONES DE SEGURIDAD VIAL:** Son programas de formación destinados a educar a las personas sobre las normas, prácticas y comportamientos necesarios para prevenir accidentes de tráfico y garantizar la seguridad en las vías. Estas capacitaciones

- tienen como objetivo reducir los riesgos en la circulación y mejorar la convivencia vial entre los diferentes actores del tránsito (conductores, peatones, ciclistas, etc.). Dichas capacitaciones tienen una duración de dos (02) a cuatro (04) horas aproximadamente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD
1	HIDRATACIÓN	Agua en Botella pequeña 250ml	Un
2	REFRIGERIO	Arepa Burger, salpicón con helado	Ración
3	DESAYUNO	Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate.	Ración
4	ALMUERZO	Almuerzo ejecutivo Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas, jugo (limonada))	Ración
5	CARPAS	Alquiler, transporte instalación y desmonte de carpa de 4x4 metros	Servicio/día
6	SILLA	sillas plásticas en buen estado	Un/día
7	MESAS	Mesas plásticas en buen estado	Un/día
8	MANTELES Y SOBREMANTELES	Manteles de telas, blancos y sobre manteles de colores varios de 2.40 x 75 x 75 cm	Un/día
9	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere	Servicio
10	SONIDO	Equipo de sonido con micrófono, instalación, operación básica y desmontaje	Servicio/día

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
b) Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato o por el personal autorizado por este.
c) Coordinar con el supervisor, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma del evento.
d) Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumplimiento con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial
e) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, y las fechas establecidas en el cronograma.
f) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
g) Disponer del personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y atenciones.
h) Suministrar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
i) Contar con el establecimiento de comercio con los requisitos exigidos por la Ley 1801 de 2016.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre del presente año.

QUINTA. VALOR: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La ejecución presupuestal del presente proceso contractual se dará por monto agotable, conforme las cantidades efectivamente solicitadas y a los precios unitarios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	HIDRATACIÓN (Agua en Botella pequeña 50ml)	2.000
2	REFRIGERIO (Arepa Burger, salpicón con helado, volovanes, sanduches mixtos)	12.500
3	DESAYUNO (Huevos al gusto, arepa, queso, pan y chocolate, jugo tipo americano, desayuno con fruta.)	16.000
4	ALMUERZO EJECUTIVO (Sopa o crema del día, principio del día (pasta, verdura, frijol), carne del día (chuleta, asadas), jugo (limonada))	25.100
5	CARPAS (Alquiler de carpa de 4x4)	122.500
6	SILLAS (Alquiler de sillas)	1.050
7	MESAS (Alquiler de mesas)	8.050
8	MANTELES Y SOBREMANTELES (Alquiler de manteles blancos y sobre manteles de colores varios)	15.000
9	LOCACIONES (Alquiler de un lugar amplio para realizar evento)	400.000
10	DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN (Decoración de acuerdo a la temática señalada en bombas o según requerimiento, centros de mesa y mesas instalados, instalación de banderas y elementos institucionales si se requiere)	300.000
11	Hospedaje	70.000
12	SONIDO (Alquiler Sonido y micrófono)	350.000

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000),** los cuáles serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, es decir de acuerdo a los eventos que realice la secretaría, previa certificación por parte de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

PARÁGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00202	Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación especifican legal.	$35.000.000

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Municipal para la vigencia del 2026.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, Lizeth Colorado Gallego o quien haga sus veces.

NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s, el Municipio de Viterbo considera que para el presente proceso contractual es necesario la solicitud o constitución de garantías de acuerdo a lo siguiente:

1. **PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO:** Equivalentes al 10% del valor total del contrato y durante el término de ejecución del contrato y seis meses más.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía de Doscientos (200) SMMLV y una vigencia equivalente al período de ejecución del contrato.

DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo Caldas.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Municipio, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LABORAL: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Municipio para que retenga los pagos que deba

hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren

necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas (si las hubiera)
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los **Nueve (9) DÍAS** del mes de abril de 2026.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5